



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 78.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del titular de Recursos Naturales y Vida Silvestre, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Desarrollar las acciones y programas necesarios para la protección, conservación y uso sustentable de los recursos naturales del Municipio, procurando preservar los ecosistemas que en ellos existen.
- II. Ejecutar acciones de reforestación y forestación de espacios públicos municipales.
- III. Proponer a la autoridad competente los programas de limpieza de arroyos y previa autorización ejecutarlos, además preservar y mejorar su ecosistema en el marco de sus atribuciones.
- IV. Coordinar las actividades del vivero municipal para la producción de plantas y arbolado para los diferentes programas municipales.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción del Director la persona titular de la dirección.